



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVII/SMARC/0907/2024 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse el asunto 2755, correspondiente a la iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que proponía adicionar una fracción XVIII, al artículo 61 de la Ley Aduanera, en materia de franquicias para la importación de mercancías. Lo anterior, en razón de que dichas disposiciones son facultad reglamentaria del Sistema de Administración Tributaria, al cual le corresponde expedir anualmente las Reglas Generales para el Comercio Exterior.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/SMARC/0907/2024 XIII P.E.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO